

Mayo 2018



alethéia  
revista ieu universidad

Artículos de Opinión:

# LAS ENERGÍAS LIMPIAS EN MÉXICO: MARCO LEGAL Y RETOS PARA EL FUTURO

Dra. María del Rocío Palacios Espinosa



Revista Alethéia IEU  
[revista-aletheia.ieu.edu.mx](http://revista-aletheia.ieu.edu.mx)



**alethéia**  
revista ieu universidad

**ARTÍCULO DE OPINIÓN:**

**LAS ENERGÍAS LIMPIAS EN MÉXICO:  
MARCO LEGAL Y RETOS PARA EL FUTURO.**

**AUTOR:**

Dra. María del Rocío Palacios Espinosa

**AFILIACIÓN INSTITUCIONAL:**

IEU Online.

**CORREO ELECTRÓNICO:**

maria.palacios@ieu.edu.mx

**TELÉFONO:**

222 394 2084

## Resumen.

*La reforma energética mexicana de 2013 permitió la modificación del marco constitucional en materia energética en los sectores de hidrocarburos y electricidad. Con la publicación de la Ley de Transición Energética, en 2015, cuyo objeto es “regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias” (DOF, 2015), el Gobierno de México pretende reducir las emisiones contaminantes de la Industria eléctrica, al promover la capacidad de generación de energías limpias, lo que coadyuvará en alcanzar las metas del acuerdo climático de París.*

## Abstract.

*The mexican energy reform of 2013 allowed the modification of the constitutional framework in energy matters, in the hydrocarbons and electricity sectors. With the publication of the Energy Transition Law in 2015, the purpose of which is to “regulate the sustainable use of energy as well as obligations in the area of Clean Energy” (DOF, 2015), the government of Mexico intends to reduce the polluting emissions of the Electricity Industry by promoting the generation of clean energy capacity, which will allow reaching the goals of the Paris climate agreement.*

# LAS ENERGÍAS LIMPIAS EN MÉXICO: MARCO LEGAL Y RETOS PARA EL FUTURO

**M**éxico forma parte del grupo de los 195 países que firmaron un acuerdo vinculante mundial sobre el clima. Este acuerdo fue firmado en la Conferencia de París sobre Cambio Climático (COP21), en 2015. Una de las metas asociadas a este acuerdo es lograr que el calentamiento global se ubique por debajo de los dos grados centígrados (Comisión de la Unión Europea, 2018).

El calentamiento global se deriva de la actividad humana, que a través de la producción en los diversos sectores, uso de automóviles, de energía eléctrica y de combustibles fósiles, causa la emisión de gases contaminantes a la atmósfera. Estos gases retienen el calor en la atmósfera (gases de invernadero o GEI) dando como resultado el calentamiento global. El calentamiento global, a su vez, favorece una serie de cambios en los patrones meteorológicos, conocido este fenómeno como cambio climático. El cambio climático se encuentra asociado al aumento en la temperatura media de la tierra, cambios en los vientos y corrientes que enfrían algunas regiones y calientan otras, así como cambios en los niveles medios de precipitación y nevadas (National Geographic, 2010).

México, como parte de sus esfuerzos por apoyar el acuerdo de París en la reducción de

emisiones, emite la Ley de Transición Energética (LTE) el 24 de diciembre de 2015. Esta ley establece que debe elevarse gradualmente la participación de las energías limpias en la industria eléctrica. Las energías limpias, según lo establece la LTE, son “aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica” (DOF, 2015).

La Ley de la Industria Eléctrica (DOF, 2014) menciona que estas energías son el viento, la radiación solar, la energía oceánica (maremotriz, maremotérmica, corrientes marinas y gradiente de concentración de sal), el calor de los yacimientos geotérmicos y bioenergéticos, el poder calorífico del metano y residuos en granjas pecuarias, la energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno, centrales hidroeléctricas, centrales nucleoelectrónica, centrales de cogeneración, energía generada por ingenios azucareros, la derivada de residuos sólidos urbanos y la generada por centrales térmicas en procesos de captura de bióxido de carbono, entre otras que determinen la Secretaría de Energía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Es pertinente mencionar que el marco jurídico mexicano en la materia es bastante sólido, ya que, además de la Ley de Transición Energética, existen otros instrumentos que rigen

y regulan el tema de las energías limpias, tales como la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (DOF, 2016). Para la elaboración de esta estrategia se convocó a actores del mercado, entre los cuales se encontraron universidades y organizaciones no gubernamentales. La estrategia es fundamentalmente el “instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo en materia de obligaciones de energías limpias y aprovechamiento sustentable de la energía” (CONUEE, 2016).

Los retos para México en materia de energías limpias consisten en cumplir con las metas para el periodo 2016-2050. Tales metas consisten en que la participación de las energías limpias en la generación de electricidad para 2024 sea de 35% del total; en 2030, de 37.7%; y en 2050, de 50%. El logro de estas metas dependerá de la sociedad en su conjunto, tanto de productores como de consumidores.

---

## Referencias:

1. Comisión de la Unión Europea (2018). Acuerdo de París. Recuperado de: [https://ec.europa.eu/clima/policies/international/negotiations/paris\\_es](https://ec.europa.eu/clima/policies/international/negotiations/paris_es).
2. CONUEE (2016). Estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios. Acciones y programas. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estrategia-de-transicion-para-promover-el-uso-de-tecnologias-y-combustibles-mas-limpios-2016>.
3. Diario Oficial de la Federación (2014). Decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Energía Geotérmica y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos (11 de agosto de 2014). Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5355986&fecha=11/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355986&fecha=11/08/2014).
4. Diario Oficial de la Federación (2015). Ley de Transición Energética. H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos (24 de diciembre de 2015). Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>.
5. National Geographic (2010). ¿Qué es el calentamiento global? Recuperado de: <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/que-es-el-calentamiento-global>.